

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

Señor Pagador:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

Oficio N° 1684
Junio 16 de 2016
Rad. 2016-00352

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A. "GNB SUDAMERIS" NIT.: 860.050.750-1 en contra de la señora LUZ MIRIAM ISAZA SEPÚLVEDA c.c. 34.053.548, se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo, de los dineros, comisiones, beneficios o cualquier otro emolumento que reciba la ejecutada en calidad de empleada de dicha entidad. (art. 155 del C.S.T).

Se le advierte que una vez reciba la comunicación queda perfeccionado el embargo, que deberá retener la proporción determinada por la ley y constituir oportunamente certificado de depósito a órdenes del Juzgado, previniéndolo que de lo contrario, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. (Art. 593 numerales 4°, 9 y parágrafo 2° del Código General del Proceso).

El número único nacional de radicación es 660014003001-2016-00352-00 (Acuerdo 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002).

Cordialmente,


DIANA MARIA GALVIS MANSO
Secretaria

SPM



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	23 de junio de 2016	Número de radicado:	29162
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1684		
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

